

**ACTA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT -074 de 2016**

OBJETO: "REALIZAR ASESORÍA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NTS DE TURISMO SOSTENIBLE."

EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO-FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que **FONTUR**, el día dos (2) de diciembre de 2016, envió a través de correo electrónico y publicó en la página web de la entidad y en el SECOP, los términos de la Invitación Privada a Presentar Propuestas **FNT-074 de 2016**, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$348'000,000) INCLUIDO IVA.**

SEGUNDO. Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2016, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas de la invitación Privada a presentar Propuestas **FNT-074 de 2016**, se recibieron las siguientes propuestas:

Proponentes
CORGEDAS
ISOLUCIONES SAS
CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
UNICOLOMBO

TERCERO: Que el día veintiuno (21) de diciembre de 2016, FONTUR solicitó documentos subsanables estableciendo como plazo límite hasta el veintidós (22) de diciembre de 2016 término dentro del cual los proponentes **CORGEDAS, ISOLUCIONES SAS, CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO**, allegaron documentación.

CUARTO: Que el día trece (13) de enero de 2017 el Comité de Evaluación de **FONTUR**, procedió a publicar el Informe de verificación de requisitos habilitantes y preliminar de Evaluación de la Invitación Privada a presentar propuestas **FNT- 074 de 2016**, así:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTES	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA		VERIFICACIÓN FINAL
		EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE	EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE	
CORGEDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
ISOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA

Nota: El proponente **UNICOLOMBO** fue rechazado de plano, toda vez que no fue invitada y no presentó CARTA DE INTENCION dándose aplicación a lo establecido en el Capítulo II numeral 2.1 de los términos de la invitación Privada FNT- 074 de 2017. **“NOTA: Si una persona natural o jurídica que no fue invitada por FONTUR, desea participar en el presente proceso de selección deberá comunicarlo a FONTUR mediante carta de intención, que deberá ser remitida al correo electrónico de contacto sbetancur@fontur.com.co durante la etapa de observaciones a la invitación, so pena de ser rechazado la propuesta.”**

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

PROponentes	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	EQUIPO DE TRABAJO EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE FINAL
CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO	40 puntos	60 puntos	100 puntos
ISOLUCIONES S.A.	40 puntos	60 puntos	100 puntos

QUINTO: Que del día dieciséis (16) al diecisiete (17) de enero de 2017, se estableció el plazo para que se presentaran observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar donde CORGEDAS e ISOLUCIONES presentaron observaciones. Dentro de sus observaciones al Informe preliminar de evaluación, el proponente ISOLUCIONES solicitó a FONTUR, consultar al Ministerio de Industria y Comercio “Si las Cámaras de comercio pueden o no participar en invitaciones de este tipo de procesos de selección cuyos beneficios desborden el campo de su jurisdicción territorial”

SEXTO: Que **FONTUR**, el veinticuatro (24) de enero de 2017 suspendió la invitación Privada a Presentar propuestas FNT-074-2017, con el fin de realizar consulta a la Superintendencia de Industria y Comercio sobre las facultades de la Cámaras de Comercio de Armenia y del Quindío para presentar propuestas en procesos de selección que no sean para apoyar a la región de su jurisdicción y así garantizar el principio de selección objetiva, transparencia y debido proceso.

SEPTIMO: Que el día tres (3) de marzo de 2017, luego de recibida la respuesta por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, a la consulta realizada por FONTUR, se procedió a reiniciar el proceso de contratación. Respuesta en la que se señaló lo siguiente ... “ *frente a su primera inquietud, dado que las funciones de las Cámaras de Comercio son taxativas y regladas, a los entes camerales no les es permitido realizar actuaciones no contempladas en la ley, quedándoles prohibido la realización de cualquier acto u operación que no esté encaminado al exclusivo cumplimiento de sus funciones.*”

OCTAVO: Que **FONTUR**, el tres (3) de marzo de 2017 publicó la respuesta a las Observaciones presentadas al informe preliminar de Evaluación por parte de los proponentes CORGEDAS e ISOLUCIONES S.A.S y el informe final de Evaluación, así:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES

PROponentes	Verificación Jurídica	Verificación Técnica		Verificación Final
		Experiencia General Habilitante	Equipo de Trabajo Habilitante	
CORGEDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITA
ISOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA

CONSOLIDADO REQUISITOS DE PONDERACIÓN

PROponentes	Experiencia Específica Adicional	Equipo de Trabajo	Valor de la Propuesta	Puntaje Total
ISOLUCIONES S.A.S.	40	60	\$ 348.000.000 INCLUIDO IVA	100 PUNTOS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Seleccionar a **ISOLUCIONES S.A.S.**, para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Privada a Presentar propuestas FNT-074 de 2016, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$348'000,000) INCLUIDO IVA.**

SEGUNDO. Comunicar la decisión a **CARLOS A RENGIFO MARTINEZ**, en calidad de representante legal de **ISOLUCIONES S.A.S**

TERCERO. Publicar el presente documento en el sitio web de la entidad www.fontur.com.co y en la página web www.colombiacompra.gov.co

Dado en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de marzo de 2017.

ORIGINAL FIRMADO
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Gerente General Patrimonio Autónomo
FONTUR

Proyecto: Sandra Verónica Betancur Restrepo.
Revisó: Carolina Miranda Escandón
Aprobó: Paola A. Santos Villanueva.